

Registro de matrimonio

Registro de matrimonio

Es el trámite que se hace en la oficina municipal al casarse.

Cuando los extranjeros residentes en Japón se casan dentro del país, también deben registrar el matrimonio conforme al reglamento del Registro Familiar.

Esto no significa que el extranjero puede obtener la nacionalidad japonesa.

En caso de casarse con un japonés, y si desea cambiar su categoría de residencia a “cónyuge de japonés”, consulte en la Oficina de Control de Emigración, Inmigración y Residencia.

Centro de Información General para Residentes Extranjeros de la Agencia de Servicios de Inmigración
0570-013904 (IP,PHS, Desde el Exterior: 03-5796-7112)

El matrimonio debe ser informado a sus respectivos países. Sobre la forma de hacer el trámite, consulte en la Embajada o Consulado de su país.

Los requisitos para la realización legal del matrimonio varía según el país. Si es japonés, debe tener los requisitos de Japón, y si es extranjero tener los de su país.

(1) Plazo para la notificación: opcional

(2) Persona a notificar: contrayentes

(3) Lugar: en la oficina municipal de la ciudad, pueblo o distrito de su domicilio permanente(honseki), o donde está la dirección de uno de los cónyuges.

Alcaldía de Nishinomiya Sección de Asuntos Civiles

0798-35-3128



O, cada sucursal (excepto sábados, domingos y feriados), Centro de informaciones (excepto sábados, domingos y feriados), ACTA Estación de servicio de Nishinomiya.

(4) Documentos necesarios:

1. Formulario del registro de matrimonio (Pueden conseguirlo en la oficina municipal. Para el registro se necesitan la firma y sello de dos personas adultas como testigo)
2. Certificado de comprobación para contraer matrimonio (en caso de extranjeros)
(Es el documento para certificar que tienen los requisitos para contraer matrimonio. Es emitida por la Embajada o Consulado. Si está escrita en su idioma, debe adjuntar la traducción al japonés con el nombre del traductor.
Además, si no puede conseguir este certificado, debe consultar por medio de una persona que entienda el japonés al Ministerio de Justicia por intermedio de la oficina municipal de la ciudad, pueblo o distrito donde vive.)
3. Sello de los contrayentes (Si no lo tienen, puede ser su firma)
4. Documentos que certifiquen su nacionalidad (Ej. pasaporte)
5. Verificación de Identidad (Carnet de conducir, pasaporte etc.)

Nota Según la ciudad, pueblo o distrito, puede variar el lugar para solicitar, la forma de solicitar, el tipo de servicio y el nombre de la institución.

Para más detalles, infórmese por intermedio de una persona que entienda el idioma japonés.